

**CONSEJO CIENTÍFICO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS**

**ACTA-118-2019**

Acta CC-118-2019 de la sesión extraordinaria N° 118 celebrada por el Consejo Científico el trece de septiembre de dos mil diecinueve, a las ocho y ocho minutos de la mañana, en el Aula del IIP.

**ARTICULO I: Comprobación de quórum.**

Se inicia a las 8:08 a.m, con los siguientes miembros presentes: Dr. Javier Tapia B., quien preside, Dra. Mónica Salazar V., Dr. Thomas Castelain., Dr. Guaner Rojas R., Dr. Mariano Rosabal C., Dra. Ana María Carmiol B., M.Sc. Marietta Villalobos B.

Acta tomada por: Jhoseline Araya Salazar.

El Dr. Javier Tapia inicia la sesión.

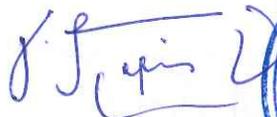
**ARTICULO II: Modificación del orden del día.**

Para esta sesión, no se hicieron modificaciones al orden del día.

**ARTICULO III: Lectura y aprobación de la agenda del día.**

**ORDEN DEL DIA**

1. Comprobación de quórum.
2. Modificación del orden del día.
3. Lectura y aprobación de la agenda del día.
4. Asuntos Académico-Administrativos de la Dirección.
5. Programas, Proyectos y Actividades. Informes parciales, finales, prórrogas, modificaciones y solicitudes varias.
6. Varios.



Firma Dirección, IIP



**ARTÍCULO IV: Asuntos académico-administrativos de la Dirección.**

- **VI-4371-2019: Oportunidades de mejora para el nuevo Reglamento del Instituto de Investigaciones Psicológicas.**

El Dr. Tapia procede a leer el oficio enviado por la Vicerrectoría de Investigación, referente al nuevo Reglamento del Instituto de Investigaciones Psicológicas.

En el oficio se indica que después de una revisión rigurosa efectuada por la Asesoría Legal, se detectaron algunas oportunidades de mejora por lo que se solicita reformular el contenido de la normativa en cuestión de atención a la información suministrada y en consideración a los intereses del Instituto, de manera que una vez incorporados los elementos en la propuesta, se remitan nuevamente para el trámite correspondiente al tenor del artículo 29 del Reglamento de la Investigación de la Universidad de Costa Rica.

La Dra. Salazar sugiere reformular los artículos del nuevo Reglamento del IIP mencionados en el oficio, para que una vez hecha la reformulación se proceda a realizar una consulta de asesoría por medio electrónico o telefónico para agilizar y consultar previo a su envío por oficio.

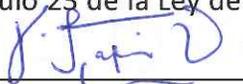
Los miembros de Consejo Científico presentes dan por recibido el oficio.

8:15 a.m. La M.Sc. Marietta Villalobos Barrantes ingresa a la sesión.

- **VD-2935-2019: Procedimiento para nombramiento en propiedad en el marco del “Proyecto de empleabilidad para personas con discapacidad”.**

El Dr. Tapia indica que el oficio enviado por la Vicerrectoría de Docencia, es referente al caso de la Dra. Mónica Arias y procede a leerlo.

Según el oficio, mediante la Resolución R-383-2019, fueron definidos los alcances institucionales del proyecto de empleabilidad para personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 27 de la Convención sobre los derechos de personas con discapacidad (Ley no. 8661), el artículo 23 de la Ley de igualdad de oportunidades para las

  
Firma Dirección, IIP



Consejo Científico  
Acta de Sesión Extraordinaria N° 118

13 de septiembre de 2019  
Página 3 de 12

personas con discapacidad (Ley no. 7600), la Ley de inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público (Ley no. 8862) y las Políticas Institucionales 2016-2020 (apartado 6.6).

En dicha resolución se establece como acción afirmativa la promoción de concursos de plazas docentes para personas con discapacidad, al respecto se dispone:

*“...2. La Universidad publicará el concurso de las plazas asignadas únicamente para personas con discapacidad, como una acción afirmativa a fin de alcanzar su plena inclusión en el ámbito laboral universitario.*

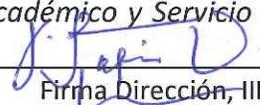
*3. Los concursos internos temporales y en propiedad o de antecedentes según se defina, serán inclusivos e incorporarán el logo de discapacidad en su publicación, a fin de que se propicie la participación plena de las personas con discapacidad que laboran en la Universidad, en los procesos inclusivos institucionales.”*

Como acción afirmativa en el marco del proyecto, se posibilita la promoción de concursos para nombramientos “en propiedad” exclusivamente para personas con alguna discapacidad.

Lo expuesto debe ser complementado con lo dispuesto en la CIRCULAR VD-38-2019, en la cual se detalló lo correspondiente a la implementación del proyecto de empleabilidad de docentes con alguna discapacidad, circular que, si bien refiere específicamente a los concursos para plazas aportadas como apoyo por parte de la Rectoría o la Vicerrectoría de Docencia, resulta de aplicación analógica cuando se trate de plazas de otras fuentes presupuestarias.

En lo aplicable a la consulta hecha en el oficio IIP-633-2019 y respecto al concurso de antecedentes, se dispuso lo siguiente:

*“...Posteriormente, en el marco de la acción afirmativa establecida en el proyecto de “Empleabilidad para personas con discapacidad”, la unidad académica realizará un concurso de antecedentes, de conformidad con el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, para ofertar la plaza*

  
Firma Dirección, IIP





Consejo Científico  
Acta de Sesión Extraordinaria N° 118

13 de septiembre de 2019  
Página 4 de 12

*docente, en concordancia con la justificación realizada por la unidad académica, en la solicitud de nombramiento de la persona con discapacidad... Este concurso será inclusivo a fin de que se propicie la participación plena de las personas con discapacidad que laboran en la Universidad e incorporará el logo de discapacidad en su publicación..."*

En el oficio también se aclara que los nombramientos docentes "en propiedad" promovidos en el marco de la política institucional de igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad (apartado 6.6 de las Políticas Institucionales 2016-2020) y el proyecto de empleabilidad referido, deben realizarse siguiendo el procedimiento previsto para ello en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (artículos 31A y 37A).

El Dr. Tapia procede a citar el artículo 39 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, el cual dice lo siguiente:

*"El personal investigador de los Institutos y Centros de Investigación únicamente podrá ingresar al Régimen Académico mediante concurso de antecedentes abierto para una Facultad o Escuela, a petición del Vicerrector de Investigación. Los especialistas propios de las carreras interdisciplinarias que no puedan claramente identificarse con las unidades académicas que participan en tales carreras, podrán ingresar al Régimen Académico mediante concurso de antecedentes abierto por la Vicerrectoría de Docencia a petición del Consejo de Carrera. Para estos efectos, el Consejo de la Carrera Interdisciplinaria actuará como Comisión calificadora de antecedentes, y la reunión de profesores de la carrera interdisciplinaria que pertenezcan al Régimen Académico, con no menos de un cuarto de tiempo de la jornada asignada a esta carrera, actuará como Asamblea de Escuela, solo para estos casos."*

Una vez analizado el oficio y explicado resumidamente a los miembros presentes los motivos de la solicitud de plaza para la Dra. Arias Monge, el Dr. Rosabal recomienda se hagan las consultas que haya respecto al trámite a la Oficina Jurídica, con el objetivo de que se tomen como criterios jurídicos a la hora de someterlo a consideración de la Asamblea de Escuela de Psicología.

*J. Tapia D.*

Firma Dirección, IIP



Consejo Científico  
Acta de Sesión Extraordinaria N° 118

13 de septiembre de 2019  
Página 5 de 12

Se somete a votación del Consejo Científico, teniendo el siguiente resultado: 7 votos a favor de los siguientes miembros presentes: Dr. Javier Tapia B., Dra. Mónica Salazar V., Dr. Guaner Rojas R., Dr. Mariano Rosabal C., Dr. Thomas Castelain., Dra. Ana María Carmiol B., M.Sc. Marietta Villalobos B.

**Con el resultado de la votación se acuerda:**

1. Enviar un oficio a la Oficina Jurídica y consultar cuáles son los criterios que se deben tomar en cuenta para interpretar correctamente el artículo 39 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

- **CIN-221-2019: Solicitud para presentar iniciativa de manera conjunta con el CIN y el INISA para la compra de un servidor con capacidad mínima de 50TB.**

El Dr. Tapia indica que según el oficio CIN-221-2019, el Dr. Jaime Fornaguera, Director del Centro de Investigación en Neurociencias, señala que una gran parte del trabajo conjunto entre el IIP y el CIN se fundamenta en el estudio de los mecanismos neuroconductuales subyacentes a distintos constructos. En la actualidad el CIN cuenta con un servidor local de 15 TB para el almacenamiento, procesamiento y distribución de los audios y videos. Dicho servidor fue adquirido hace menos de cinco años y en él se encuentran almacenados los datos de más de 20 experimentos de proyectos tanto del CIN como del IIP, sin embargo, recientemente se utilizó por completo la capacidad del equipo por lo que es urgente encontrar alguna solución para el almacenaje de nuevos archivos, así como para el procesamiento de los mismos.

Borrar archivos de proyectos finalizados es una alternativa para solucionar el problema de almacenamiento, pero conlleva algunos inconvenientes ya que, en su gran mayoría, los datos que se encuentran almacenados corresponden a proyectos en cursos o a proyectos de muy reciente finalización que podrían utilizarse o re-utilizarse en un futuro cercano.



Firma Dirección, IIP



Otra opción consiste en almacenar los videos en unidades externas como discos duros portátiles, pero dado que múltiples personas tendrán que trabajar sobre los archivos ahí almacenados, este mecanismo de almacenamiento es poco práctico y bastante restrictivo el tener los archivos en una única unidad. Además, al tener que movilizar el disco duro de una computadora a otra, se aumentaría el riesgo de daño por mala manipulación, extravío o averías, lo cual compromete la integridad de todos los datos.

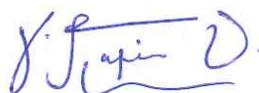
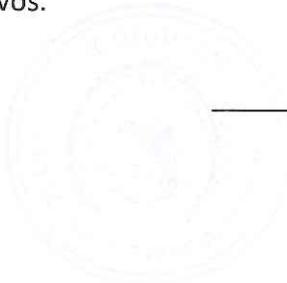
Conservar algunos archivos en servidores comerciales en línea como Dropbox, One Drive o Google Drive es otra posibilidad, sin embargo, podría contemplarse como una alternativa para almacenar archivos de proyectos antiguos, pero no para los que están en curso, ya que sería necesario descargarlos cada vez que se requiera su análisis con los software especializados (Anymaze, SolomonCoder, AviSoft) lo cual aumentaría el tiempo invertido en esta tarea y la compra de espacio en servidores en línea tiene costos económicos asociados que constituirían desembolsos continuos.

Según el oficio, existe una alternativa más ventajosa para solventar las necesidades actuales y futuras de almacenamiento de datos: presentar una iniciativa conjunta entre el CIN, el IIP, y el INISA para solicitar a la Vicerrectoría de Investigación la compra de un servidor con una capacidad mínima de 50TB.

Por ello, solicitan el apoyo explícito a la iniciativa, mediante la firma de un oficio que se haría llegar al IIP posteriormente y mediante el cual se expondrán las necesidades de almacenamiento y apoyo financiero a la Vicerrectoría de Investigación.

La Dra. Salazar sugiere hacer el apoyo a las unidades ya que cuantas más unidades colaborativas gestionen una acción, hay más probabilidad de apoyo a la solicitud.

Después de analizar todas las posibles opciones para el almacenamiento de datos de los proyectos de investigación sugeridas por los miembros de Consejo Científico presentes, como los diferentes repositorios, servidores virtuales que ofrece el Centro de Informática entre otros, se acuerda enviar un oficio en respuesta, apoyando la iniciativa en la cual se expliquen las proyecciones que tienen todos los centros e institutos de investigación colaborativos.



Firma Dirección, IIP



Consejo Científico  
Acta de Sesión Extraordinaria N° 118

13 de septiembre de 2019  
Página 7 de 12

Se somete a votación del Consejo Científico, teniendo el siguiente resultado: 7 votos a favor de los siguientes miembros presentes: Dr. Javier Tapia B., Dra. Mónica Salazar V., Dr. Guaner Rojas R., Dr. Mariano Rosabal C., Dr. Thomas Castelain., Dra. Ana María Carmiol B., M.Sc. Marietta Villalobos B.

**Con el resultado de la votación se acuerda:**

1. Enviar un oficio en respuesta al CIN-221-2019, en el cual se manifieste el apoyo explícito a la iniciativa de compra de un servidor con capacidad mínima de 50 TB, para el almacenamiento de los datos de los proyectos de investigación.
2. Solicitar que en dicho oficio se agreguen las proyecciones que tiene cada Centro o Instituto colaborativo.

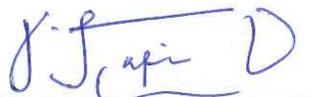
**ACUERDOS FIRMES POR UNANIMIDAD.**

- **IIP-758-2019: Solicitud del Dr. Rolando Pérez Sánchez, para mantener carga académica de ½ TC.**

Mediante el oficio IIP-758-2019, el Dr. Rolando Pérez Sánchez indica que su nombramiento en la Universidad es de 5/8 TC en la Escuela de Psicología y 3/8 TC en el IIP, sin embargo, ha procurado mantener una carga de ½ RC en cada unidad, para lo cual ha solicitado a la Dirección del Instituto se le realice un nombramiento interino temporal de 1/8 TC que le permita descargarse de la escuela por el mismo tiempo y lograr de esa manera la mitad de la carga en cada unidad, lo que le ha permitido desarrollar sus diferentes labores de investigación, junto con la Revista Actualidades en Psicología.

Dado lo anterior, solicita se le permita mantener una carga de ½ TC en el IIP, a partir del 2020.

Se somete a votación del Consejo Científico, teniendo el siguiente resultado: 7 votos a favor de los siguientes miembros presentes: Dr. Javier Tapia B., Dra. Mónica Salazar V., Dr. Guaner Rojas R., Dr. Mariano Rosabal C., Dr. Thomas Castelain., Dra. Ana María Carmiol B., M.Sc. Marietta Villalobos B.



Firma Dirección, IIP



**Con el resultado de la votación se acuerda:**

1. Aprobar la solicitud del Dr. Rolando Pérez Sánchez, de manera que se descargue 1/8 TC de su nombramiento en el IIP y mantenga ½ TC en el IIP y ½ TC en la escuela de Psicología, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.
2. Consultar al Dr. Rolando Pérez el origen de la situación, con el objetivo de dar una solución integral en el futuro.

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

9:22 a.m. El Dr. Rosabal se retira de la sesión.

- **IIP-800-2019: Solicitud de ½ TC para la Dra. Gloriana Rodríguez Arauz, dentro del IIP.**

Mediante el oficio IIP-800-2019, el Dr. Benjamín Reyes solicita se realicen las gestiones correspondientes para asignar ½ TC a la Dra. Gloriana Rodríguez Arauz dentro del IIP.

El Dr. Tapia explica que, según el oficio emitido la profesora Rodríguez Arauz cuenta con un nombramiento a tiempo completo en la Escuela de Psicología, por lo que sería de interés del Grupo de Psicología de la salud iniciar el trámite para solicitar una sustitución de nombramiento en dicha escuela por ½ TC y de esta manera, fortalecer el vínculo IIP-EPS. Con la sustitución el grupo de salud se veía enriquecido ya que, a la línea de investigación en hábitos y modelos de cambio de conductas de salud, promovida por el Dr. Reyes y enfocada frecuentemente en poblaciones adultas, se sumaría la línea de investigación sobre el rol que tienen variables culturales y sociales en la salud física de niños y niñas de interés de la profesora Rodríguez, además de que contaría con el tiempo y los recursos para impulsar trabajos finales de graduación en la escuela de Psicología, enriquecer la formación de estudiantes como asistentes, realizar actividades académicas relacionadas con la escuela y realizar publicaciones donde la escuela se destaque como institución afiliada.

El Dr. Tapia indica que esta solicitud tendría que hacerla directamente a la Escuela de Psicología, sin embargo, como es de conocimiento de los presentes es necesario realizar un



Firma Dirección, IIP



Consejo Científico  
Acta de Sesión Extraordinaria N° 118

13 de septiembre de 2019  
Página 9 de 12

análisis de tiempos disponibles en conjunto con otras solicitudes pendientes, antes de tomar una decisión.

Se somete a votación del Consejo Científico, teniendo el siguiente resultado: 6 votos a favor de los siguientes miembros presentes: Dr. Javier Tapia B., Dra. Mónica Salazar V., Dr. Guaner Rojas R., Dr. Thomas Castelain., Dra. Ana María Carmiol B., MSc. Marietta Villalobos B.

**Con el resultado de la votación se acuerda:**

1. Enviar un oficio en respuesta del IIP-800-2019, en el cual se indique al Dr. Benjamín Reyes que es necesario realizar un análisis de tiempos disponibles en conjunto con otras solicitudes pendientes, además de una política transparente para la contratación de recurso humano, antes de tomar una decisión.

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

- **IIP-801-2019: Visita del Dr. José Eduardo Rondón.**

Mediante el oficio IIP-801-2019, el Dr. Benjamín Reyes comunica a los miembros de Consejo Científico que con respecto a la gestión que el Dr. José Eduardo Rondón estaba realizando para hacer una estancia de investigación en la Universidad de Costa Rica para el presente año, en el marco de la Red Macro de Universidades, el Dr. Rondón ha comunicado que desistió de continuar con dicha estancia debido a que los términos de la convocatoria variaron y la Universidad Central de Venezuela no cuenta con financiamiento para apoyarlo.

Los miembros presentes dan por recibido y conocido el oficio.



Firma Dirección, IIP



**ARTICULO V: Programas, proyectos y actividades. Informes parciales, finales, prórrogas, modificaciones y solicitudes varias.**

**Concepciones Culturales del Apego en Costa Rica; no. 723-B6-346; a cargo del Dr. Mariano Rosabal Coto.**

- IIP-813-2019: Solicitud de apoyo para la designación de 20 horas asistente.

El Dr. Tapia indica que hay disponibles 35 horas asistente y 16 horas estudiante para distribuir entre los diferentes proyectos de investigación que lo requieran y según lo conversado con la Bach. Juanita Varela. Se recomienda otorgar 8 horas asistente debido a las funciones que realizarían los estudiantes en el proyecto, mejor representadas por las horas estudiante que por las horas asistente.

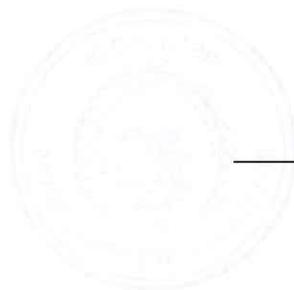
Con base en la justificación presentada por el Dr. Rosabal en la sesión 117-2019 del Consejo Científico, se acuerda otorgar 8 horas estudiante para finalizar el proyecto.

Se somete a votación del Consejo Científico, teniendo el siguiente resultado: 6 votos a favor de los siguientes miembros presentes: Dr. Javier Tapia B., Dra. Mónica Salazar V., Dr. Guaner Rojas R., Dr. Thomas Castelain., Dra. Ana María Carmiol B., M.Sc. Marietta Villalobos B.

**Con el resultado de la votación se acuerda:**

1. Designar 8 horas estudiante para el II Ciclo e Interciclo 2019 con el objetivo de finalizar el proyecto de investigación denominado Concepciones Culturales del Apego en Costa Rica; no. 723-B6-346; a cargo del Dr. Mariano Rosabal Coto.

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**



*J. Tapia B.*

Firma Dirección, IIP



**ARTÍCULO VI: Varios.**

- **Política de relación IIP-Escuela de Psicología.**

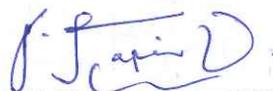
El Dr. Tapia comenta que la idea central es que haya una relación más productiva, tener una instancia de diálogo que de alguna manera permita elaborar previamente una serie de problemas que se podrían encontrar en las Asambleas de Escuela o en alguna otra actividad. En la sesión del taller de investigación del miércoles se pudieron discutir temas interesantes y fue una sesión en la que se convivió en un ambiente tranquilo. Añade que su interés es que haya una política de encuentro y comprensión mutua con la Escuela de Psicología.

- **Elaborar una política transparente de contratación de recurso humano científicos y profesionales para el Instituto.**

El Dr. Tapia indica que a partir de una conversación que tuvo con la Dra. Vanessa Smith, le quedó claro que si bien, el Reglamento del Instituto plantea que el personal de investigación debe tener un doctorado, en el Instituto no todos los puestos requieren de uno, es suficiente con licenciatura o maestría para realizar algunas de las funciones y considera es un punto importante para comenzar con esta política de contratación.

Otro punto importante es que el mecanismo de contratación utilizado es atraer a personas cercanas a los investigadores, los cuales se convierten en profesores interinos y posteriormente se les hace una reserva de plaza.

En vista de lo anterior, el Dr. Tapia indica que pretende someter a consideración del Consejo Científico una política de contratación más transparente y espera que sea de prioridad el concurso de antecedentes más que la reserva de plazas, siempre que esto se respalde adecuadamente por los reglamentos universitarios y por la Oficina Jurídica.



Firma Dirección, IIP



Consejo Científico  
Acta de Sesión Extraordinaria N° 118

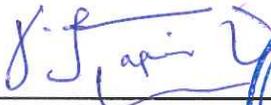
13 de septiembre de 2019  
Página 12 de 12

- Programa de Interés Institucional en Violencia y Sociedad, No. 723-B4-901

La Dra. Mónica Salazar Villanea comenta que es importante orientar a la Licda. Mónica Vul, ya que el Programa de Investigación en Violencia y Sociedad fue declarado por parte de la Rectoría como de interés institucional, sin embargo, la Vicerrectoría de Investigación no ha recibido ninguna comunicación por parte del IIP, solicitando lo que requiere el Programa para funcionar. El Programa Institucional al tener una labor sustantiva más allá de los proyectos, puede solicitar horas asistente, presupuesto mínimo y un eventual tiempo de apoyo que el IIP puede solicitar.

La M.Sc. Villalobos comenta que la semana anterior se reunió con la Licda. Vul y de manera informal, el Vicerrector de Investigación le indicó que, si hiciera la solicitud correspondiente, tendría tiempo de apoyo y un presupuesto.

Sin más puntos por analizar en agenda, finaliza la sesión al ser las 10:00 a.m.

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Javier Tapia Balladares**  
Director,  
Consejo Científico del IIP



  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Mónica Salazar Villanea**  
Subdirectora,  
Consejo Científico del IIP

C:\TRABAJO\Consejo Científico\CC-2019 CC-118-2019.doc.



  
\_\_\_\_\_  
Firma Dirección, IIP

